



Universidad Tecnológica Nacional
Buenos Aires

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 490 y 856/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Alejandro Daniel PANELLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que asimismo se lo exime de cursar la asignatura Introducción a la Informática.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 490 y 856/2007 de la Facultad Regional Mendoza.

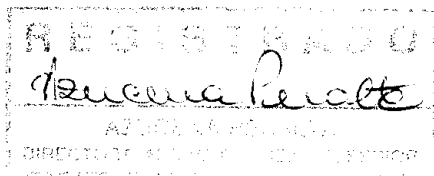
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 490 y 856/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación de la asignatura Proyecto, rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Sistemas de Información IV, al alumno Alejandro Daniel PANELLA, Legajo N° 14741, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Eximir el cursado de la asignatura Introducción a la Informática, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 476/2008

UTN
mel
DAMC

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior